

PÚBLICO

RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 71
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

IQUIQUE, 20 MAR 2021

I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020, que decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública y sus posteriores modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 72 de fecha 11 de marzo de 2021, mediante el cual se prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, hasta el 30 de junio de 2021, para todo el territorio de la República.
5. La Resolución Exenta N° 271 del Ministerio de Salud, de fecha 18 de marzo de 2021.

II.- CONSIDERANDO

1. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 271 de fecha 18 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, la cual dispone medidas sanitarias que indica por el brote de COVID-19 en el país.
2. Que, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Estado de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le confiere.

III.- RESUELVO:

1. **IMPLEMENTAR** la medida dispuesta por la autoridad sanitaria señalada en el considerando anterior y disponer que las comunas de Iquique y Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá, retroceden al "Paso 1: Cuarentena" del que trata el capítulo II de la resolución exenta N° 43 de 2021, del Ministerio de Salud.
2. En consecuencia, los habitantes de dichas localidades deberán permanecer en cuarentena o aislamiento, es decir en sus domicilios habituales, además de observar las medidas dispuestas para el "Paso 1: Cuarentena", en la resolución

exenta N° 43, ya citada. La medida señalada comenzará a regir a partir de las 05:00 horas del día 20 de marzo de 2021 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

3. **EXCEPTUASE** de la obligación de cumplir el aislamiento o cuarentena establecida en una determinada localidad, a las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el instructivo para permisos de desplazamiento vigente a partir del 15 de marzo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o aquel que lo reemplace. Dicho instructivo contempla además, las formas y condiciones para la obtención de los permisos de desplazamiento por parte de las personas exceptuadas del cumplimiento de las medida de aislamiento o cuarentena.
4. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de la resolución indicada, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal y en la ley N° 20.393, según corresponda.

Comuníquese lo resuelto en conocimiento de la comunidad, a la brevedad a través de los medios de comunicación masiva y social pertinente, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



YERKO MARCIC CONLEY
VICEALMIRANTE

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJERCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGION DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGION DE TARAPACÁ

9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)